



Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.284.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656;

y

**CONSIDERANDO**

Que, el ex agente Jorge Fernando TRILLO, Legajo N° 15.591/3, empezó a percibir dicho convenio jubilatorio a partir del día 01 de marzo del año 2020;

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, la presentación del Certificado de Defunción del ex – agente mencionado, el cual acredita su fallecimiento a partir del día 27 de marzo del año 2022, que fuera presentado en la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto a partir del día 27 de marzo del año 2022, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72°, Inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y el ex agente Jorge Fernando TRILLO, Legajo N° 15.591/3, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por